



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°304-2019-OGA-MDQ/LC.

Quellouno, 07 de noviembre del 2019.

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTOS:

El Informe N°1506-2019-MDQ-LC/GDEMA/CJAJ, de fecha 05 de noviembre del 2019, emitido por el Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; Memorandum N°01360-2019-GM-MDQ/LC; de fecha 06 de noviembre del 2019, emitido por el LIC. ADM. Richar Sota Condori, Gerente Municipal; informe N°0917-2019-UL-ACHV/MDQ, de fecha 07 de noviembre del 2019, emitido por el CPC. Ángel Chávez Vargas, jefe de la Unidad de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Quellouno es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, en el inciso c) del Numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece que los "Encargos" al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales;

Que, el Numeral 40.2 de la referida Directiva de Tesorería señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución Administrativa del Jefe de la Oficina General de Administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente justificada;

Que conforme lo establece el artículo 6° Literal d) de la Ley N°28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, son obligaciones de los funcionarios, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidos entre otros aspectos a la ejecución y sustentación de gasto, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general;

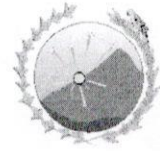
"HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCION DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES", tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la habilitación de fondos por "Encargo" a personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su aplicación en la atención de gastos en la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieran para la ejecución de una actividad y/o proyecto, que por su naturaleza, excepcionalidad o razones de urgencia no sea factible de adquirir o contratar en condiciones de oportunidad mediante los procedimientos regulares para ello dicha necesidad debe ser determinada como NO PREVISTO, URGENTE E INDISPENSABLE.

Que, el artículo 9 de la Directiva N°025-2016, establece que Mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Quellouno, regula la "HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCION DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES", en la Entidad y en su Numeral 2 establece que la resolución deberá consignar como mínimo, lo siguiente:

- Nombre del funcionario y/o servidor que solicita el habilito.
- Indicación del monto que se autoriza.
- La descripción del objeto del "Encargo".
- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no deberá exceder de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.
- Precisar la Secuencia Funcional, el Clasificador de Gasto, así como su Fuente de Financiamiento o Rubro.
- El monto del encargo, el mismo que no deberá ser mayor a (5) Cinco Unidades Impositivas Tributarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
"Año de la lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



- La habilitación del "Encargo", deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal.
- El fondo por "Encargo a personal de la Entidad", se habilitará a nombre del funcionario y/o servidor designado para su manejo y administración.

Que, con Informe N°1506-2019-MDQ-LC/GDEMA/CJAJ, de fecha 05 de noviembre del 2019, emitido por el Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; solicita encargo interno, con la finalidad de cubrir gastos por asistir a una reunión de trabajo convocada por la FEDERACION NACIONAL DE CAFETALEROS Y AGRICULTORES DEL PERU, dará a conocer los resultados de la evaluación de propuesta de los trabajos desarrollados en la sub mesa técnica dos referido al sector cafetalero, conforme a los acuerdos del 21 de octubre del 2019. Reunión que se desarrollara en la ciudad de Lima, según cronograma de actividades; con el siguiente detalle de gastos:

CLASIFICADOR	CONCEPTO	GASTO POR PERSONA	TOTAL, S/.
2.6.71.53.	02 pasajes aéreos: Cusco – Lima - Cusco	S/.700.00	S/.1,400.00
2.6.71.53	Estadía: 02 personas en Lima	S/.250.00	S/.500.00
TOTAL			S/.1,900.00

Encargo Interno, por el monto total ascendente a **S/.1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 soles)**,

Que, con Memorandum N°01360-2019-GM-MDQ/LC; de fecha 06 de noviembre del 2019, emitido por el LIC. ADM. Richar Sota Condori, Gerente Municipal, autoriza la habilitación de fondos por encargo interno a personal de la municipalidad distrital de Quellouno, para la atención de gastos no previstos y urgentes.

Que, mediante proveído de la Econ. Mirian Mamani Laura, Directora de Planeamiento y Presupuesto realiza la Certificación Presupuestal N°0000004703, de fecha 07-11-2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°148-2019-A-MDQ/LC, de fecha 31 de julio del 2019, se designa al nuevo jefe de la Oficina General de Administración y con Resolución de Alcaldía N°151-2019-A-MDQ/LC, se delega funciones al nuevo jefe OGA para ejercer actuaciones administrativas y actos de administración, necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales, además de las establecidas en el ROF y demás instrumentos de gestión vigentes de la municipalidad, salvo aquellos que son indelegables por mandato expreso de la Ley, ha delegado funciones al jefe de la Oficina General de Administración en materia de trámites Administrativos Diversos, literal n) Emitir Resoluciones Administrativas de aprobación de fondos de Encargos Internos, Caja Chica; en uso de las facultades conferidas en Directivas Internas de la municipalidad y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de **"HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCIÓN DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES"** por la suma de **S/.1,900.00 (Mil novecientos con 00/100 soles)**, para cubrir gastos por asistir a reunión de trabajo convocada por la FEDERACION NACIONAL DE CAFETALEROS Y AGRICULTORES DEL PERU, quienes darán a conocer los resultados de la evaluación de propuesta de los trabajos desarrollados en la sub mesa técnica dos referido al sector cafetalero, conforme a los acuerdos del 21 de octubre del 2019. Reunión que se desarrollara en la ciudad de Lima; con cronograma, para su estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

Rendición de cuentas tres (03) días hábiles, fecha a partir del cual se dispone la aplicación de intereses y descuento en planillas en el mes que corresponde (siempre y cuando no haya rendido cuenta en la fecha que corresponde). El seguimiento al cumplimiento estará a cargo de la Unidad de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el cheque se gire a nombre del Ing. **CARLOS JESÚS ALEGRÍA JIMÉNEZ**, identificado con **DNI N°07966654**, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien será el responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes de culminada la misión encomendada; bajo apercibimiento de retener y/o descontar su planilla de remuneraciones, compensación por tiempo de servicios - CTS o cualquier otra retribución, conforme a la autorización realizada por el citado trabajador, tal como se detalla en el **ANEXO N°02** de la Directiva de **"HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, PARA LA ATENCION DE GASTOS NO PREVISTOS Y URGENTES"**, sin perjuicio de iniciar las acciones civiles y/o penales que diera lugar; asimismo, **no procede otorgar nuevos habilitos a las personas que tienen cuentas pendientes por rendir**; finalmente el desembolso que genere dicho habilito será afecto presupuestalmente con cargo a la cadena funcional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
"Año de la lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



SEC FUN.	PROG	PROD/ PROY	Act/obra	FUNCION	DIV. FUNC	GRUPO FUNC	META	FINALIDAD
029	00121	23000710	6000008	10	010	0018	00001	0207631

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.GM.
CC. OGA
CC.GDEMA
CC. CONT.
CC. LOGISTICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION, BUSCO

Lic. Miguel Angel Cáceres Del Río
CLAD: 04600
JEFE DE O.G.A.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°301-2019-OGA-MDQ/LC.